



## RESOLUCIÓN DE REDIRECCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de mayo de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano Walter Alexander Flores Sorto, referente a solicitar la siguiente información: **1)** Acceso para poder hacer una entrevista sobre el caso de los ascensores dañados en el Hospital Rosales.

Luego del análisis de la solicitud ya precitada, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

**I-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

**II-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

**III-** Que conforme al artículo 2 la LAIP establece que *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”* en tal sentido y volviendo al punto solicitado una entrevista no forma parte de ninguno de los supuestos enumerados en el citado artículo, por consecuencia esta deberá ser concertada con la Unidad de Comunicaciones del Hospital que requiere la información.

Ademas y de conformidad al articulo 54 literal "D" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Informacion con relación al citado articulo 66 LAIP, toda solicitud de informacion deberá contener la firma autógrafa del solicitante, cosa que no sucede en la presente.

En tal sentido Resuelve:

Remítase al usuario a realizar su solicitud a la Unidad de Comunicaciones del citado Hospital.

Archivase el presente expediente.

Notifiquese.

  
Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123